

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 25.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1353.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA
Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior.. . . 22330 04
24 de Noviembre de 1891

Córdoba

La Junta de auxilios de la parroquia del Espíritu Santo 79 06

Total. . . . 22409 10

Córdoba 26 de Noviembre de 1891.—

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 1369.

El 26 del actual le fué hurtada al vecino de Conquista D. Antonio Santa Eufemia Ruiz, una burra cuyas señas á continuación se expresan.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha burra, y caso de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 24 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de la caballería

Una burra negra, pequeña, cerrada, con lunares blancos en el lomo y preñada.

Circular núm. 1370.

El 10 del actual le fueron robados al vecino de Añora D. José Gabriel Sánchez, dos cerdos de 4 á 5 arrobas, del sitio denominado "Cerro pelao," término de dicha villa.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichos cerdos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 24 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 1371.

El 11 del actual fué extraviado del cortijo denominado de Arenilla, término de la Rambla, un novillo cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de D. Joaquín Jimenez Rosa, vecino de dicha villa.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del citado novillo, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 24 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas del novillo

Pelo retinto, de año y medio, con el hierro en lado derecho formando una cruz, y con un sobre-hueso ó galápago en la quijada derecha.

Circular núm. 1372.

La noche del 6 del actual fueron robadas de la Iglesia parroquial de Villanueva del Rey, previa fractura de la puerta de la Sacristía, las alhajas que á continuación se expresan.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de los autores de dicho robo y rescate de las alhajas, y una vez habidos, los pondrán á disposición del Juzgado respectivo para los efectos que en justicia procedan.

Córdoba 24 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Efectos robados

Un caliz con patena y cucharilla de plata.

Un incensario de id.

Una paz y cadenilla de id.

Un copón pequeño de id.

Tres pares de potencias de id.

Una diadema de id.

Un platillo de id.

Una lámpara pequeña de id.

Otras potencias de id.

Un Porta-viático de metal blanco.

Una lámpara de id.

Otra de latón dorada.

Una naveta de metal blanco.

Una corona de id.

Y dos platillos de níquel.

Circular núm. 1373.

El diez del actual se le extraviaron á D. Rafael Alcalá y Tienda, vecino de Baena del sitio denominado San Nicolás, término de dicha villa, las caballerías que á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas caballerías y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado res-

pectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 24 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Una rucha rucia oscura, de dos años mediana, herrada con el número 3, en el hocico.

Otra de un año, rucia clara, sin hierro.

Un rucho rucio claro, herrado también en el hocico con el número 3 y de buena alzada.

Circular núm. 1374.

El 31 de Octubre último, fueron hurtadas al vecino de Cabra D. Juan Morales, arrendador del cortijo denominado del "Cázar," en aquel término, las caballerías que á continuación se expresan, que pastaban en las tierras de dicho cortijo.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 24 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Un mulo de nueve años, la marca escasa, pelo negro, cacho, manos y patas quebradas, en uno de los ojos le falta el párpado, con cicatrices en el pescozo.

Una mula roja, cerrada, de diez años, de siete cuartas, con una sobrecaña en la mano derecha, cargada de ambos menudillos, con pelos blancos en ellos, caricana, y en la niña del ojo derecho un punto blanco.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1331.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 12, 16, 23 y 29 de Septiembre; 9, 13, 23 y 27 de Octubre de 1891, al ocuparse de asuntos de quintas.

Sesión del día 13 de Octubre

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:
Merino, Rivas, Aguilar Tablada, Castro y Coca, Manzanares y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 95 de Belmez, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 7 de Belalcázar y 53 de Hinojosa.

Revisión de 1889

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia, al mozo número 49 de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:
Merino, Aguilar Tablada, Rivas, Castro y Coca y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar soldados sorteados a los mozos números 54 de Castro del Río; 31 de Luque; 81, 87 y 154 de Priego; 58 y 59 de Rute; 58 de Posadas y 13 de Palma del Río; pendientes de fallo definitivo al 40 de Cabra y 2 de Santaella; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 26 y 27 de la Carlota; 82 de Belmez; 68 de Priego; 30 de Montilla, y 90 de Puente Genil; excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 46 de Belmez; como comprendido en el art. 63 de la ley al 6 de Carcabuey, y eliminados del alistamiento de Córdoba a Rafael Ruiz Zamora y Eduardo González Luna, por haberse justificado documentalmente la defunción de los mismos.

Revisión de 1888

Declarar exceptuado del servicio activo ordinario, por razones familia, al mozo número 1.º de Almedinilla.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:
Rivas, Aguilar Tablada, Castro y Coca, Merino, Viñas y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar soldado sorteadable al mozo número 72 de Hinojosa; soldado sin opción a sorteo, por hallarse comprendido en el art. 30 de la ley, al 184 de Lucena; pendiente de fallo definitivo al 17 de Pozoblanco; 95 de Belmez; 68 de Hinojosa; 31 y 137 de Aguilar; 53, 82, 71 y 57 de Castro del Río, y 45 de Lucena; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 56 de Puente Genil; 2 de Santaella; 12 y 18 de Palenciana, y 7 de Iznájar; excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 14 de Palenciana y 13 de Fuente Palmera, y totalmente por igual concepto al 17 de Santaella; 65 de Aguilar; 42 de Fernán Nuñez; 34 de Castro del Río; 40 de Cabra; 52, 374 y 409 de Córdoba, y 213 de Lucena.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS

Luque

Año 1891

Núm. 1325.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, que se forma por la Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se dió posesión a los Sres. Concejales nombrados en la última elección.

Fué nombrado Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Luis Fernández Mariscal; primer Teniente de Alcalde D. Juan Jurado Molina, y segundo id. D. José Bravo Zamora.

De igual modo fué nombrado Regidor Síndico del Ayuntamiento don Francisco Ontiveros Fernández, y suplente de Síndico D. Manuel Carrillo Jiménez.

Quedó acordado que las sesiones ordinarias se celebraran los sábados de cada semana y hora de las ocho de su noche.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Fernández Mariscal

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 60 de la vigente Ley municipal, se acordaron y fijaron las Comisiones locales permanentes en que se ha de dividir este Ayuntamiento, ó sean Hacienda y Contabilidad, Pósito, Obras públicas, Beneficencia y Sanidad, Policía urbana y rural y Abastos, compuesta cada una de tres individuos del Ayuntamiento.

Quedaron nombrados los Alcaldes de barrio en los tres distritos en que se divide esta localidad.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Juan Jurado Molina

Se leyeron y aprobaron las actas de

las sesiones de los días uno y dos del corriente.

Se dió cuenta de las *Gacetas y Boletines oficiales* recibidos en la semana última, y se acordó el cumplimiento de la parte dispositiva de los mismos.

Se aprobó el estado de distribución de fondos respectivo al mes de Julio presente.

A virtud de instancia presentada se acordó que en el apéndice para el ejercicio de 1892 a 93 se amillaren, a nombre de doña Josefa de Vida Villalobos, las casas números 1 y 3 calle Carrera, de esta población,

Fué elegido vocal de la Junta local de primera enseñanza el Regidor de este Ayuntamiento D. Manuel Carrillo Jiménez.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las *Gacetas y Boletines Oficiales* recibidos durante la semana, quedando acordado cumplir con su parte dispositiva.

Se acordó el anuncio por edictos del sorteo para la constitución de la Junta de vocales asociados que ha de ejercer en el año 1891 a 92, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del corriente.

Se dió cuenta de la dimisión de su cargo presentada por el Depositario de los fondos municipales D. Rafael Ontiveros Pérez, y se acordó nombrar en su defecto como tal Depositario a don Juan Calvo Pérez.

Se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas por D. Francisco Tallón Luna y otros, sobre cuotas que les asignaran en repartos de consumos de años anteriores.

Se acordó se proceda a la rectificación del error cometido en la consignación en más en la partida de gastos figurada en conceptos de débitos de este Ayuntamiento con el Tesoro, por sextas partes de ejercicios cerrado en el presupuesto ordinario de 1891 a 92.

Quedó acordado que la Comisión de Hacienda emita dictámen sobre la necesidad de utilizar en el presupuesto ordinario del presente año económico el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Fernández Mariscal

Se acordó la exposición al público por quince días del expediente instruido para la consignación en el presupuesto de 1891 a 92 del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, y que se proceda por la Comisión local de Hacienda a redactar el pliego de condiciones para el arriendo de expresado arbitrio.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se dió lectura a los *Boletines oficiales* y *Gacetas* recibidas en la semana última y se acordó se cumpla con la parte dispositiva de los mismos.

Se admitió la dimisión presentada por el oficial de contabilidad, y quedó nombrado el que había de sustituirle desde el día de mañana.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las *Gacetas y Boletines Oficiales* recibidos durante la semana última, y se acordó cumplir con su parte dispositiva.

Se dió cuenta, por lectura, de las instancias presentadas por los Médicos titulares que fueron de esta villa don Miguel Cruz, D. Diego Rodríguez y D. Angel Fernández, en solicitud del abono de sus haberes de años anteriores, que se les adeudan, quedando acordado que se practique liquidación de los débitos que a su favor resulten, y que se proceda a su consignación en el presupuesto adicional si no existiere; y que por lo que respecta al último ejercicio económico, se abone de por mitad a D. Miguel Cruz y D. Diego Rodríguez la cantidad que aparece consignada en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio para una sola plaza de médico titular.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Fernández Mariscal

Se procedió al nombramiento por sorteo de los asociados que en unión de este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas en el presente ejercicio económico.

Acuerdos adoptados por la Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Fernández Mariscal

Se acordó nombrar médicos titulares de esta villa y su término a don Angel Fernández Mariscal y a don Diego Rodríguez Palacios, con el haber anual cada uno, consignado en el presupuesto y autorizando al Regidor Síndico del Ayuntamiento para que firme y autorice la escritura de contrato.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Fernández Mariscal

Se procedió a la discusión, votación y aprobación del presupuesto adicional refundido del ejercicio de 1890 a 91.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día primero de Agosto actual, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Luque 3 de Agosto de 1891.—Fernando Segovia, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Fernández Mariscal.

Fuente Obejuna

Núm. 1376.

Don Pablo Sanchez Mora, Teniente primero de Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que habiéndose terminado el reparto del cupo correspondiente al grupo de cereales, entre los cosecheros, traficantes y especuladores en la expresada especie en este término municipal, se anuncia al público para que en el término de ocho días puedan los interesados deducir las reclamaciones que á su derecho convengan, ante los representantes del gremio asociados al Ayuntamiento.

Fuente Obejuna 23 de Noviembre de 1891.—Pablo Sanchez Mora.

Núm. 1377

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, debiendo advertir que transcurrido el plazo prefijado no serán oídas las reclamaciones que se formulen.

Fuente Obejuna 23 de Noviembre de 1891.—Pablo Sanchez Mora.

Núm. 1378

Hago saber: Que próxima la época en que ha de procederse por la Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial en el inmediato año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado conceder el plazo de veinte días, á contar desde que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes de este distrito municipal, propietarios, colonos y ganaderos, presenten en la Secretaría municipal las relaciones de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza amillarada, según previene el artículo 45 del Reglamento.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Dado en Fuente Obejuna á 23 de Noviembre de 1891.—Pablo Sanchez Mora.

Blazquez

Núm. 1376

Don Pedro Santarén Serena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento formado por los representantes de los gremios que han concertado las especies de consumos de este término, durante el corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el de la fecha, para que los en él comprendidos pue-

dan examinarlo y aducir las reclamaciones que creen procedentes.

Blazquez á 21 de Noviembre de 1891.—Pedro Santarén.

JUZGADOS**Montilla**

Núm. 1367.

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en los autos declarativos de mayor cuantía á instancia del Estado, contra el Excmo. Sr. D. Juan de Dios Bernuy y Jiménez de Coca, Marqués de Benamejí, sobre liberación de gravámenes, se sacan en pública subasta, en venta, los bienes siguientes:

Un caballo llamado Chica, entero, tordo plateado, alifafado de las estremidades, cerrado, viejo, valorado en cien pesetas 100

Otro idem entre tordo plateado, con siete cuartas tres dedos, su aprecio ciento setenta y cinco pesetas 175

Otro caballo entero, tordo, mosqueado, con un quiste voluminoso sobre la cadera izquierda, cerrado, viejo, con siete cuartas cuatro dedos, su valor ciento veinte y cinco pesetas 125

Un carruaje asociable valorado en mil quinientas pesetas 1500

Otro carruaje nombrado Claré, nuevo, mil quinientas cincuenta pesetas 1550

Otro carruaje nombrado Jardina, medio uso, que necesita alguna reparación, valorado en mil ciento veinte y cinco pesetas 1125

Unas guarniciones á la inglesa con hevillaje dorado, usadas, ciento setenta y cinco pesetas 175

Otras idem para tres caballerías, preparadas á la calesera, doscientas veinte y cinco pesetas 225

Cinco guerreros con sus repisones, armadura antigua, con sus espadas cada uno, época antigua de la Conquista, todo de acero, cinco mil pesetas 5000

Cuatro armeros de pié con sus repisones, madera barnizada, en su color, que contienen veinte carabinas variadas en sistema y tamaño, algunas de estas con machete y bayoneta correspondiente, cuatro escopetas y dos pistolas, todo antiguo y de mérito, su valor mil seiscientos diez pesetas 1610

Una espingarda árabe, ciento cincuenta pesetas 150

Veinte y ocho cascos para guerreros antiguos hierro liso, y veinte y dos piezas desiguales, que lo son machetes, dagas, puñales y otros, con desperfectos, pero que tienen mérito por su antigüedad, su valor seiscientos cuarenta pesetas 640

Una percha bastonera, madera

de caoba, con su espejo en el centro y seis pescantes para colgar capas ó sombreros, ochenta pesetas

Dos armarios madera de acacio, barnizados en su color, tienen dos cuerpos, el primero alacena y el segundo con cristales, su longitud dos metros treinta centímetros, tienen sus tableros para colocación de libros ó papeles 300

Un espejo marco caña dorada antiguo, tiene un metro treinta centímetros, más su florón, con desperfectos, cincuenta pesetas 50

Dos espejos ovalados, media caña charolada en negro y su entrecaña con espejuelos, doscientas pesetas 200

Una mesa consola, llamada de lira, madera caoba lisa, barnizada en su color, cien pesetas 100

Dos grupos de bronce de sobremesa que representan Fausto y Romero, ochenta pesetas 80

Dos mecedoras figura alemana, asiento de regilla, medio uso, treinta pesetas 30

Un sofá dos butacas y doce sillas, todo madera de caoba maciza, con asientos de muelles forrados con tela de cretona, todo en medio uso, doscientas veinte y cinco pesetas 225

Dos armarios papeleras, madera pino flandes y nogal negro, con diez gabetas cada una, tiradores de cristal con cerraduras y llaves barnizadas en su color, en buen uso, doscientas cincuenta pesetas 250

Doce cuadros media caña dorada, ocho de estos novelas, en papel, un retrato de Espartero, otro con un andalúz, y los otros dos son un San Francisco de Paula, otra con Ntra. Sra. de Belén, en lienzo, sin ningún mérito, ochenta y siete pesetas 87

Una mesa velador madera de caoba, ochenta y cinco centímetros de diámetro, en buen uso, está barnizada, cuarenta pesetas 40

Un cuadro media caña dorada, dos metros de alto, que representa su lienzo el retrato del Sr. D. Francisco Diaz de Morales, Alfonso de Solza, Fernandez de Córdoba, doscientas treinta y cinco pesetas 235

Un sofá y doce sillas hechura silloncillos, madera de caoba maciza, con tallas, asientos de muelles, forrado todo con tela damasco de seda color encarnado; todas estas piezas tienen sus fundas tela algodón blanco, cuatrocientas cincuenta pesetas 450

Una mesa pié aguja, madera de caoba, filetes de color barnizado, doce pesetas 12

Una idem filo barnizado en negro, seis pesetas 6

Dos cuadros metro y medio de alto, media caña antigua dorada, con sus lienzos, el uno representa á Sta. Rosa y el otro

una penitente, tienen desperfectos, cien pesetas 100

Dos figuras para sobremesa, una porcelana y otra de barro, tres pesetas 3

Una araña de cristal con solo cinco brazaletes para colocar velas, toda con desperfectos, treinta pesetas 30

Un cuadro madera pintada en color, relieves dorados, y un lienzo que representa una Purísima Concepción; tiene metro y medio de alto su pintura, no tiene mérito artístico, ciento veinte y cinco pesetas 125

Total 14778

Para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito calle Sotollón cincuenta, y en uno de los de Córdoba, Plaza de la Compañía número siete.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para hacer proposición hay que consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de la cantidad del aprecio que es el tipo de la subasta, del efecto que se intente rematar, que serán por lotes separados, en la forma que se consignan.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de de dicho tipo, y que dichos bienes están de manifiesto en las casas del señor. Marqués de Benamejí.

Y para notoriedad del público, se fija el presente y otros de igual tenor

Montilla veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El actuario, Juan Reina.—V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, Juan Antonio Delgado.

Alcazar de San Juan

Núm. 1362.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del Licenciado don José Antonio Castellano, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido, por disfrutar licencia el propietario, dictada en once del corriente en la causa criminal que se instruye por robo de escopetas y otros efectos, se han mandado citar al señor Palve, cuyo nombre y demás circunstancias y domicilio se ignoran, á quien fué consignada una caja de armas desde Victoria á la estación de la vía ferrea de Villa del Río, en expedición de doce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, remitida por el Sr. Aulia, para que en término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para su notoriedad, se expide la presente cédula en Alcázar de San Juan á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Juan de Dios Villoslada.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

MES DE DICIEMBRE

(Conclusión.)

NÚMERO 1355

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA de los vencimientos			Plazos que deben	Importe del débito Pts. Cts.	Término donde radica la finca	Epoca
					Día	MES	Año				
353	Clero	Rústica	Lucena	D. Pablo Baltaño	16	Dicbre.	1891	6	70	Lucena	P 76
735	Estado	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	2, 5 y 6	210	Idem	"
39250	Propios	Idem	Córdoba	D. Antonio Castro Sánchez	17	"	"	8	1011	Fuente Obejuna	"
39273	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	8	700 20	Idem	"
39244	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	8	460 10	Idem	"
39234	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	8	550 10	Idem	"
39277	Idem	Idem	Idem	D. Manuel Gutiérrez	"	"	"	8	450	Cabra	"
4505	Idem	Idem	Idem	Manuel Navarro	"	"	"	8	125 10	Idem	"
39256	Idem	Idem	Fuente Obejuna	Joaquín León Vizcaya	18	"	"	3 al 8	3000 60	Fuente Obejuna	"
39268	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	8	800	Idem	"
39225	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	2 al 8	2507	Idem	"
39217	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	8	500	Idem	"
39228	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	8	500	Idem	"
39251	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	3, 4, 5, 7 y 8	2500	Idem	"
3726	Idem	Idem	Córdoba	D. José Gutiérrez Ravé	19	"	"	10	245 10	Obejo	"
3725	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	10	250 10	Idem	"
3721	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	10	111	Idem	"
3724	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	10	109	Idem	"
3723	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	10	96	Idem	"
3722	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	10	111	Idem	"
1368	Clero	Idem	Villª de Córdoba	D. Bartolomé Aillón Sánchez	20	"	"	14	200 25	Torrecampo	"
3727	Propios	Idem	Torrecampo	Jacinto Crespo	"	"	"	4 al 8	275	Idem	"
4496	Idem	Idem	Cabra	Manuel Laguna	24	"	"	8	219	Cabra	"
4627	Idem	Idem	Madrid	Santos Isasa	"	"	"	6	927	Montoro	"
4624	Idem	Idem	Idem	Antonio Garijo	"	"	"	6	937	Idem	"
2354	Clero	Idem	Monturque	Francisco Solano Aguilar	26	"	"	15	20 28	Monturque	"
2353	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	15	5 63	Idem	"
4506	Propios	Idem	Cabra	D. Francisco Borrego	29	"	"	8	175	Cabra	"
158	Estado	Idem	Lucena	Francisco Medina	30	"	"	19 y 20	180 20	Lucena	58
4501	Propios	Idem	Cabra	Isidoro Toro Ramirez	31	"	"	6, 7 y 8	540	Cabra	76
4500	Idem	Idem	Idem	Rafael Savariego	"	"	"	5	245	Idem	"
171 1.º al 28 y 3.º al 27	Instrucción pública	Rústica segundo y tercer lote	Palenciana	Antonio Sánchez	"	"	"	2 al 6	10710 50	Palenciana y Benamejí	"
				Rafael Paez	"	"	"				"
				José González	"	"	"				"
				Cristóbal Aguila	"	"	"				"

Córdoba 21 de Noviembre de 1891.--El Administrador, Luis Vich.

ANUNCIOS

PÓSITOS

La modelación completa para estos establecimientos, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

CONTRIBUCION TERRITORIAL
Cartillas y amillaramientos

Forma un tomo en 4.º de más de cuatrocientas páginas, y contiene el Real decreto y Reglamento de amillaramientos y circulares de 1878, la ley de 18 de Junio de 1885, Real decreto y Reglamento del mismo año. El Real decreto de 11 de Agosto de 1887 para la formación de nuevas cartillas,

con todas las disposiciones importantes que se han publicado hasta el día, cuyo conocimiento interesa á las oficinas provinciales y municipales y particulares en general, conteniendo además los estados modelos oficiales, su autor, Eusebio Freixa y Rabasó.

Edición de Octubre de 1891.

Se vende á 4 pesetas 50 céntimos en la librería del DIARIO

DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del

DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA.